



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0824-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N°2024-050147 de fecha 15 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0333-D-FC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, sobre Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0131-2024-II-CF/FC, que **designa a la Director de la Escuela Profesional de Física**; Informe Técnico N°0256-2024-URLC/ORRH de fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0804-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Decreto de Rectorado N°010498-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0824-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, el artículo 20 del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto del Director de Escuela, menciona: “Cada Escuela Profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (03) años.”

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, modificada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°0008-2023-AU-UNJFSC, señala: “(...) si no existe docentes de la categoría principal o que no haya en la cantidad suficiente de esta categoría, **se podría encargar preferentemente a otro docente de la categoría asociado, con el grado mínimo de maestro**, en calidad de interino por dos (02) años. Dicho docente encargado interinamente debe ser D.E. o T.C. (...)”

Que, con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: “Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.”

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Ciencias, manifiesta: “[se] hace llegar adjunto la Resolución Facultativa N° 0131-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio del presente año **DESIGNAR** como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias al Docente Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por el periodo de un (01) año a partir del 06 de julio de 2024, se anexa al presente para su ratificación correspondiente.”

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0131-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias, que resuelve: “**Artículo 1° AGRADECER** al Docente, Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por los servicios prestados a la institución en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designado. **Artículo 2° DESIGNAR** como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias al Docente Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por el periodo de un (01) año a partir del 06 de julio de 2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 0256-2024-URLC/ORRHH de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica: “(...) se ha identificado que el Mo. Julio Cesar Valencia Bardales es Docente Ordinario en la categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias, que ostenta desde el 25/11/16 cuenta con una Maestría en Ingeniería de Sistemas, conforme se vislumbra del Registro Nacional de Grados Académicos y títulos profesionales





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0824-2024-UNJFSC

Huacho, 10 de setiembre de 2024

expedido por la SUNEDU; asimismo cumple con el tercer presupuesto, según el orden de prelación establecido en el Estatuto Universitario, toda vez que es un docente ordinario en la categoría de asociado a dedicación exclusiva." Concluyendo: "Que, resulta procedente la designación del Mo. Julio Cesar Valencia Bardales cumple con los requisitos establecidos en el segundo presupuesto, según el orden de prelación establecido en la 3era disposición complementaria transitoria del Estatuto Universitario."

Que, en ese sentido mediante proveído N° 03495-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando: "Visto opinión favorable el informe de RRHH, se deriva a su despacho por encontrarse descrita en el numeral 4 de la Directiva N° 0001-2015-SG-UNJFSC aprobada con RCU N° 0730-2015-CU-UNJFSC y sustentada RCU N° 972-2022-CU-UNJFSC. Se precisa que la Resolución es de carácter interno, emitida por la Facultad en función de su autonomía, para su ratificación."

Que, al traslado, mediante informe N° 0804-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto, opina: "**PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN** de la Resolución Facultativa N° 0131-2024-II-CF/FC-UNJFSC, la misma que resuelve: "Artículo 2° DESIGNAR, como director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencia al docente Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por el periodo de un (01) año a partir del 06 de julio de 2024."

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°010498-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: "Se deriva y conforme a los Informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 253 del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:



RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0131-2024-II-CF/FC, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias, que resuelve lo siguiente:

Artículo 1° AGRADECER al Docente, Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por los servicios prestados a la institución en el cargo de Director de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0824-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias por el periodo para el cual fue designado.

Artículo 2° **DESIGNAR** como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias al Docente Mo. Julio Cesar Valencia Bardales, por el periodo de un (01) año a partir del 06 de julio de 2024.

Artículo 2°.- **DISPONER**, al **MO. JULIO CESAR VALENCIA BARDALES**, Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias, cumpla con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC, Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que el **MO. JULIO CESAR VALENCIA BARDALES**, Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias, mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, a la Facultad de Ciencias notifique bajo cargo, la presente resolución, al interesado, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 6°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.-



DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0824-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P FISICA-FACULTAD CIENCIAS
VALENCIA BARDALES, JULIO CESAR
ARCHIVO
- / STD2445